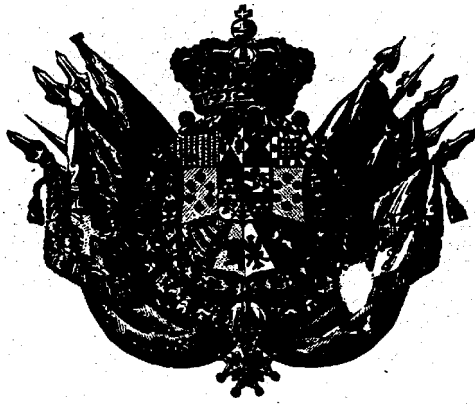


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### REAL DECRETO.

Atendiendo á la importancia de que la cuenta y razon de las cantidades asignadas en la ley de presupuestos para gastos del ministerio de vuestro cargo se lleve con todo el órden y exactitud mas convenientes al mejor servicio, y en virtud de lo dispuesto por la citada ley, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1º: Se establecerá en el ministerio de lo Interior una contaduría y ordenacion de presupuestos, cuya planta constará de un contador tenedor de libros con 200 rs. anuales; de dos oficiales, uno con 120 y otro con 100 rs.; y del número de auxiliares que segun la extension de los trabajos fueren necesarios, siendo todos nombrados con arreglo á los artículos 3º y 5º del Real decreto de 9 de Abril del presente año.

Art. 2º: Habrá asimismo un pagador general nombrado por Real órden con el sueldo de 300 rs. anuales y la obligacion de: primero: dar fianzas en dinero ó papel consolidado del Estado y en la cantidad que se señale por instruccion; pero que no será inferior á la que por término medio deba recibir mensualmente del Real Tesoro la pagaduría del ministerio de vuestro cargo. Segundo: nombrar cajero de su cuenta. Tercero: responder de las faltas y quiebras de moneda.

Art. 3º: Esta oficina llevará con separacion en partida doble la cuenta y razon del ingreso y salida de las cantidades que se apliquen al presupuesto general del ministerio, y á los provinciales en la parte que de aquel les corresponda.

Art. 4º: En cada gobierno civil habrá una contaduría á cuyo cargo estará la cuenta y razon de los fondos correspondientes á los presupuestos general y provincial, de la que mientras este arreglo no se realice se encargarán los contadores de Propios.

Art. 5º: Una instruccion especial determinará el cargo y obligaciones de la contaduría del ministerio de vuestro cargo, así como la planta y obligaciones de las de las provincias, y las reglas con que se han de ordenar los balances y operaciones de todas. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. =Está rubricado de la Real mano.= En el Pardo á 16 de Octubre de 1835.= A. D. Martin de los Heros.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Real órden.

S. M. la augusta REINA Gobernadora, solicita siempre en proporcionar á los pueblos encomendados á sus maternales desvelos cuantos medios sean adecuados á su bienestar y felicidad, trató, desde que tomó á nombre de su excoha Hija Doña ISABEL II el gobierno de estos reinos, de poner un término á la division que produjo el alzamiento y separacion de hecho de algunos Estados de América que fueron parte integrante de la monarquía española. Esta medida que reclamaban la cultura del siglo y el sentimiento generoso del bien de la humanidad, creyó S. M. que podia enlazarse á

un principio de política, que jamas debe ser mirado con indiferencia por los encargados del poder, cual es la mútua conveniencia de dos pueblos que fueron hermanos, aunque despues divididos por causas harto ordinarias en la historia de las naciones. Para llevar á cabo este noble pensamiento de un modo decoroso al trono y á la ilustre nacion en que se apoya, ha trabajado sin intermision el Gobierno de S. M. siempre con franqueza y lealtad, y nunca olvidado de los intereses de sus súbditos. De las conferencias habidas, de los informes tomados, y de otros documentos importantes reunidos con cuidado y circunspeccion para instruir un negocio, grave de suyo, y de consecuencias de mucha magnitud, ha resultado hallarse en el caso de una resolucion definitiva. Pero esta resolucion es delicada tanto como difícil de tomar; porque no todos alcanzan lo que es posible hacer en las transacciones diplomáticas cuando el tiempo y las circunstancias no las son favorables; ni todos pueden calcular los infinitos perjuicios que podria causar una irresoluta inaccion. Teniendo esto presente, no queriendo S. M. que por mas tiempo se dilate la conclusion de tan importante negocio, y deseando vivamente asegurar el acierto en cuanto sea posible, se ha servido resolver: que se nombre una comision de individuos de conocida probidad, luces y patriotismo, para que con presencia del último resultado que presenta este asunto, dé su parecer sobre el modo que conceptie mas expedito y regular para terminarlo.

Y reuniendo las cualidades que S. M. ha creído precisas para el desempeño de este encargo los individuos que, entre otros, le han sido propuestos, se ha dignado nombrar á D. Ramon Gil de la Cuadra, Prócer del reino, presidente de la citada comision: vocales, al general D. Miguel Ricardo de Alava, Prócer del reino; á D. José Canga Argüelles, ministro del Consejo Real de España é Indias; al brigadier D. Vicente Sancho, secretario del Consejo de ministros; á D. Valentin Ortigosa, arcediano de Carmona y conjuer del tribunal del Excusado, y para secretario, á D. Manuel María de Alzaybar, gefe de seccion de la primera secretaría del Despacho de Estado, y á cuyo cargo han corrido en ella la instruccion y despacho de los asuntos de América.

De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, y á fin de que disponga lo conveniente para que se reuna la comision y termine con la posible brevedad el objeto para que ha sido nombrada; advirtiéndole á V. E. que con esta misma fecha prevengo al secretario de la misma comision tenga á disposicion de V. E. cuantos documentos reclame de los que existen en esta secretaría de mi interino cargo relativos al punto de que se trata. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Octubre de 1835.= Juan Alvarez y Mendizabal.= Señor D. Ramon Gil de la Cuadra.

## PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

### TURQUIA.

Constantinopla 9 de Setiembre.

Mehemet-Alí ha pagado su tributo de 6 millones de piastres, y esta vez lo ha ejecutado de mejor voluntad que acostumbra, porque quiere que se le mire, ya que no como un fel súbdito de la Puerta, al menos como servidor decidido. Las derrotas que ha sufrido en Arabia el bajá, ejercen una grande influencia en Egipto, y casi se han agotado los recursos de aquel pais. Sin embargo no conserva el Sultan una actitud amenazadora hácia él.

Se espera que pronto tocarán á su término los alborotos de Albania; los albaneses se muestran dispuestos á cumplir con sus deberes en cuanto no se vean bajo el poder del bajá, al que miran como un tirano. Para evitar el Sultan mayor efusion de sangre, y probar que no quiere hacer prevalecer su autoridad con la fuerza material de las armas, ha dado órden al bajá de que se presente en Constantinopla para dar cuenta de los actos de su administracion. (G. d' Augibourg.)

### INGLATERRA.

Lóndres 6 de Octubre.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados 90½.

Por la primera vez se promete á la España la formacion de un ministerio compacto, fuerte y unido, que obre con una responsabilidad real, consulte los votos de los representantes de la nacion, y participe enteramente de sus sentimientos. El Sr. Mendizabal no quiere intervencion, porque se propone emplear todos los medios de que puede disponer para concluir la guerra civil, reformar los establecimientos monásticos, segun un principio análogo á los derechos individuales y á las necesidades del Estado, conciliando de esta manera las prerogativas del trono con los derechos y deberes del pueblo.

Tales son las principales bases de un programa que ningun ministro de los anteriores tuvo valor de presentar á la nacion española. Este programa ha recibido ya la sancion Real, y no dudamos que si el Sr. Mendizabal consigue formar segun este principio un ministerio compuesto de individuos animados del deseo de servir á su pais y salvarle de un peligro inminente, dando de mano al sistema de intereses personales y de intrigas que han paralizado á los gobiernos anteriores, llegará á establecer la libertad y la quietud de aquel agitado reino. (Morning-Chronicle.)

### FRANCIA.

Paris 8 de Octubre.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 108 fr. 85 c. fondos españoles: renta de España al 3 por 100 20½; empréstito Real de id. 33½; renta perpétua 33½; Córtes 32½.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 2 de Setiembre.

Abrese la sesion á la una del día, notándose hallarse presentes el Sr. duque de Orleans y todos los ministros.

El órden del día es la discusion del proyecto de ley relativo á los crímenes, delitos y contravenciones de la imprenta.

El Sr. marques de Dreu-Brézé dice, entre otras cosas, que es muy notorio el desórden moral que prevalece en Francia de cinco años á esta parte. «Si, señores, yo lo reconozco, añade el orador: bajo el respecto de espíritu público y de moral se encuentra Francia en el estado mas deplorable; la religion no es respetada; el poder está entregado al desprecio y á la irrision; la rebelion triunfa por todas partes; el crimen y los suicidios se multiplican á nuestra vista; funestos proyectos, teorías desorganizadoras, pensamientos de rencor y de venganza se ocultan en los corazones. Convento gustoso en todo esto; pero ¿cuál es la causa de tan deplorable estado? Hé aqui cuál debe ser el objeto de nuestras investigaciones para poder formar un juicio ilustrado sobre las leyes cuyos proyectos estan sometidos á vuestra discusion.

«El desórden moral consiste en el desacuerdo de los hechos y de las ideas; ha habido desórden mientras que por espacio de 15 años han dominado en la sociedad las ideas de una libertad absoluta, y ahora se quiere que domine en la legislacion la exageracion del poder.

«Hay desórden cuando se proclaman en teoria todos los principios de una libertad republicana, y en la práctica se aspira á la monarquía absoluta. (Rumoreo.)

«Hay desórden cuando los actos del Gobierno estan en contradiccion con las ideas que invoca, con las máximas que proclama; cuando la legislatura, animándose de dos espíritus contrarios, recompensa la insurreccion pasada, y condena la

insurrección presente sin dejar por eso de colmarla de elogios en teoría.

«Hay desorden en fin cuando se colocan en la misma Constitución principios enemigos unos de otros y que, según la bella imagen de Burke, *parecen animales feroces de especies diferentes que encerrados en una misma jaula se destruyen y devoran unos á otros.*

«¿Quién no conoce que en un país colocado en tan deplorable situación es inevitable que haya facciones? ¿Qué partidos igualmente autorizados por los preceptos y los ejemplos de los hombres del poder tratarían de hacer prevalecer los principios que hubiesen adoptado? El espíritu humano aspira á la unidad; solo el despotismo puede pretender detenerle entre los principios y su consecuencia; ó no puede acometer tan insensata empresa sin excitar la rebelión de la razón, tan cercana á la rebelión de los corazones.

«¿Quién no sabe que en las regiones de la política la fuerza de la lógica pasa á ser fuerza de la conciencia, y produce, según que parta de un principio verdadero ó falso, esa brillante energía, que viene á ser la admiración ó el espanto del mundo? La unidad de principios constituye la unidad nacional; la pluralidad de aquellos establece la división y produce la anarquía. La unidad de principios es lo que quieren los diferentes partidos que desgarran el seno de nuestra desgraciada patria: unos quieren realizar las consecuencias del derecho de insurrección, y otros las del derecho hereditario, cuyo principio ha sido restablecido por aquellos mismos que acababan de proclamar el principio contrario.

«Que la imprenta manifieste y desenvuelva esas tendencias opuestas de las opiniones á hacer prevalecer un principio único, esto es lo que yo no me atreveré á negar, consistiendo la libertad precisamente en el ejercicio exterior y público de aquella facultad del espíritu humano, que deduce las consecuencias de los hechos y de las teorías. Y esta es ciertamente la principal utilidad de aquella libertad, mediante la cual se pone á la vista de todos el fondo mismo de la situación social, y somete á la censura del raciocinio los sistemas y los medios de gobierno.

«La imprenta es un fanal que tanto alumbrá el mal como el bien: pero ¿manifestar el mal es producirle? ¿Denunciar el desorden es causarle?

«Cuando la rebelión triunfante en las plazas públicas trajo en hechos una conjuración intelectual contra la monarquía y el orden social, los mismos hombres vinieron hipócritamente á entonar el canto de la victoria..... (Interrupción). Apenas han pasado cinco años, y los mismos hombres ó sus amigos políticos, se lanzan en la arena con el quimérico proyecto de reprimir los excesos que ellos mismos provocaron; y después de haber excedido en 10 años cuanto la licencia y los excesos habían producido mas horroroso bajo la máscara de filosofismo y de liberalismo, vienen ahora á exceder todo lo que el despotismo imperial, lo que la arbitrariedad de todos los tiempos, todo lo que la situación crítica de la monarquía en 1830, pudo sugerir en las mas difíciles circunstancias.

«No está, señores, la causa del desorden en la legislación de la imprenta; está en el desarreglo moral, que los depositarios del poder no deben aumentar, añadiendo otras nuevas á tantas causas que hacen mas visible el desacuerdo entre los hechos y las ideas. Para disminuir este desacuerdo, nosotros debemos dirigirnos á los agentes del poder y decirles poco mas ó menos lo siguiente:

«Supuesto que queráis el orden moral, revocad la ley con que habeis pensionado la insurrección de la Bastilla.

«Restableced el luto del 21 de Enero para que nadie dude que el asesinato de un Rey es el mayor atentado contra el orden social.

«No vengais á pedir á la Francia tributos para celebrar aniversarios de aquellos días en que vimos á los ciudadanos armados unos contra otros; que sean para siempre nefastos aquellos días, y no días de fiestas.

«Volvednos nuestros colegias violentamente arrancados de sus sillas curules.

«En lugar de vender en almoneda las ruinas de la iglesia de la calle de Richelieu, cuyas piedras arrojadas hoy en el lodo son un digno monumento de la inmoralidad de vuestra administración, conservad á la Francia ese recuerdo de su dolor. ¿Y quién os asegura que el mismo día en que el nuevo Louvel concibió el pensamiento de su crimen, no pasaría por delante de aquellas ruinas cloucuentes?

«Abrid las puertas de Ham, rompéd las cadenas de cuatro hombres, cuya cautividad ofende á la conciencia pública.

«Queréis restablecer el orden moral, y conocéis que solo la religión puede fundarle en los espíritus: tenéis razón, pero no os contentéis con haber aparecido por la vez primera, después de cinco años, al pie de los altares, pues el pueblo dirá que no invocáis el socorro del Altísimo, sino cuando vuestros intereses os lo mandan. Creed que el país no ha olvidado que no habeis tenido oraciones que dirigir hace tres años, cuando el mas terrible de los azotes le diezabaa.

«Restableced la imagen de Cristo en el santuario de la justicia; levantad la cruz de St. Germain l'Auxerrois, y volved al culto esa basilica de Sta. Geneveva que se ha asombrado de los cantos profanos con que habeis hecho resonar sus bóvedas y habeis celebrado el primer aniversario de la anarquía. (Violenta interrupción: gritos numerosos de ¡al orden! ¡al orden! ¡eso es intolerable! El Sr. Presidente: ¡llamé en fin al orden al orador, quien después de haberse disculpado continuó en los términos siguientes.)

«No dejéis errante en la capital al primer pastor de la iglesia galicana; dejad levantar el palacio de los arzobispos de París en esa plaza cubierta hoy de escombros.

«Así será, Sres. ministros, pero solamente así como podreis restablecer el orden moral. Sin esto no hareis mas que aumentar el desorden de las ideas y la irritación de los partidos; porque segun la expresión de un publicista célebre (Benjamin Constant): «Los Estados parecen cuando se quiere combinar la práctica del despotismo con las teorías de la libertad.»

«La Convención habia pronunciado la pena de muerte contra todos los delitos de imprenta; era sin duda una atrocidad;

pero á lo menos no faltaba á la verdad conservando la calificación real de los hechos que castigaba. Hoy se muda la calificación de los actos para que la pena mas cercana á la de muerte parezca una consecuencia natural, y cito es lo que yo llamo la hipocresía de la crueldad. Sin embargo vuestro noble y erudito orador no ha temido justificar aquella disposición diciendo en la página 18 de su informe: «La infracción que la ley castiga con pena correccional, es delito; la infracción que la misma castiga con pena infamante, es crimen.»

«Señores: esta definición me ha recordado una expresión llena de energía varonil, pronunciada por un hombre de un valor inalterable, padre de uno de nuestros colegas, por Lantjuinais, cuando en medio de la Convención, y bruscamente amenazado por el carnicero Legoumec, le respondió á gritos: *Pues bien, decretad que yo soy buey antes de descuartizarme.* Aquel monstruo se quedó aturrido.

«¿Cómo después de haber establecido en teoría la libertad de examen y la de discusión en todas las materias religiosas, después de haber proclamado que no hay religion del Estado, quereis por un acto espontáneo establecer la unidad de fe política? Seria el último término de la ilusión creer en la posibilidad de semejante empresa, pues para ser consecuentes, seria necesario que nos hiciésemos retrogradar, no 5, sino 300 años; seria preciso en una palabra que la unidad de creencias religiosas fuese admitida antes de la unidad de creencias políticas.

«La revolucion de 1688 ha sido consecuente consigo misma: nacia del protestantismo, ha vivido con él, y si hoy es vencida por la reforma, proviene de que el protestantismo por todas partes sucumbe; pero querer en un mismo país la unidad de fe política y la diversidad de creencias religiosas, es querer lo imposible.

«Vuestro proyecto es contra el espíritu de la Carta de 1830, y por lo mismo tengo derecho de impugnarle y de votar contra él.»

El Sr. Duque de Coigny: «Señores, vengo á apoyar con mis humildes recursos la ley que discutís; y como estoy persuadido de que hay urgencia en su adopción, os pido el permiso de desenvolver aquí algunas consideraciones generales.

«¿Por qué la Francia se ve sin cesar afligida con el espectáculo de esos desórdenes y de esas sangrientas catástrofes, que parece no deberian tener lugar sino en las poblaciones mas salvajes? Ciertamente que no hay en nuestra patria ni falta de luces ni de civilización. ¿Dónde está, pues, el mal? El es demasiado serio para que cada uno de nosotros procure subir á su principio. Pues señores, ese principio yo le encuentro en las revoluciones, y solamente en ellas. Las revoluciones son las que dejan siempre á la sociedad en un estado tal de perturbación y de embriaguez, que bien pronto olvida hasta el cuidado de su propia conservación. Dado que las revoluciones puedan ser alguna vez justas y legítimas, no por eso dejan de ser una verdadera desgracia para los pueblos, supuesto que destruyen violentamente un poder, quedando el que ellas constituyen privado por largo tiempo de aquel prestigio y aquella fuerza moral sobre que esencialmente reposa el orden público. Lo mas doloroso es que en aquel estado de debilidad y de infancia tiene que luchar incesantemente con la violencia y el furor de los partidos, aumentándose su timidez á proporcion que crece la audacia de sus enemigos.

«Verdad es que entonces, y en el momento mismo en que parece que va á succumbir la sociedad, la inminencia del peligro viene á ser causa de su salud. Los hombres de bien salen por fin del estado de estupor y de letargo en que las últimas crisis los habian sumido: abren por fin los ojos; y aunque un poco tarde, comprenden que cuando el poder no tiene fuerza, los intereses privados se quedan sin apoyo. Todos, pues, se resuelven á prestarlo: el Gobierno triunfa de la resistencia brutal, y es vencida la rebelión; pero no por eso desaparece enteramente el peligro: el Gobierno tiene contra sí una sociedad que se desorganiza por el abandono y el desprecio de todos los principios; y digo todos, porque los principios están sumamente enlazados entre sí; y aquellos en que reposan los Gobiernos, no pueden nunca ser extraños á los de la moral pública. Si lo dudáis, paseos por nuestras calles; y al lado de esas infames caricaturas que excitan al desprecio del poder, vereis las obscenidades que ultrajan el pudor. No tratemos, pues, señores, de hacernos ilusión: entre nosotros la sociedad está, como ya se ha dicho en este recinto, verdaderamente enferma. No son solamente los poderes los que pierden su nivel, y las costumbres las que se alteran: son hasta los bellos y generosos sentimientos, tan naturales á la Francia, los que desaparecen ya, y los vemos reemplazados por un codicioso egoísmo ó una exaltación báltica y criminal: los mismos corazones son, en fin, los que se perverten. Obsérvese si no ese furor irresistible que se manifiesta por todo lo sobrenatural y desordenado. En lugar de las emociones dulces y tranquilas; no se advierte ya sino una monstruosa reunión de sagrado y profano; una horrible mezcla de escándalo, de vicio y de crimen, con cuyo auxilio se consigue *inaprimar* las almas. Por esto vemos que nadie hoy se cree verdaderamente superior al vulgo, sino en tanto que hace alarde de despreciar cuanto nuestros padres respetaron.

«Los jóvenes poetas del día creen con toda seriedad que dan vuelo al genio abandonándose sin freno ni medida á todos los desarreglos de su monstruosa imaginación; y si acaso nos conceden de gracia que Corneille y Racine eran buenos para su tiempo, bien pronto aquellas bellezas gastadas serán condenadas al olvido. Y vos, Montesquieu, cuyo genio podia bastar á la gloria de todo un siglo, vos no sois ya sino un caduco delirante en política, cuyas doctrinas succumben ante las luces de la joven Francia. Nuestras economías modernas, á ejemplo de nuestros literatos, se lanzan en el romanticismo; pues yo no conozco nada mas romántico, que esas instituciones republicanas que rodean á un trono constitucional.

«Harto me he detenido haciéndome cargo de esas bellas utopías, que tanto exceden á mi propia inteligencia; pero yo comienzo á creer que no me ha faltado razón para desconfiar de ellas. Como quiera, y aunque con peligro de que me lia-

men humorista, yo diré que el desorden prevalece en todas partes, y que le veo hasta en la manifestación de los sentimientos públicos. Ciertamente que la *Marsellesa* produjo demasiados prodigios para que no se la deba considerar como un canto nacional; pero supuesto que vivamos en una monarquía, y que es una monarquía lo que queremos, mudemos esas palabras de sangre, que no son sino odiosa provocación al regicidio.

«Lo que yo tengo que censurar al Gobierno, es sobre todo no haberse servido de las armas que le prodigaba la legislación existente, ó en caso de insuficiencia, haber tardado tanto tiempo en pedir otras; pues nada seria tan imprudente como creerse superior á tan graves peligros, y despreciar tan horribles escándalos. Si se me dice que el Gobierno debia confesar su debilidad, yo le responderé con el rudo lenguaje de un antiguo soldado, que era el mayor absurdo tentar indignamente á la Providencia, y jugar á pares ó nones la suerte del país; pues para mí es un hecho incontestable que no hay Gobierno, por consolidado que se halle, que pueda resistir mucho tiempo á semejante prueba, de modo que de lo que yo me admiro es de que el nuestro haya podido resistir cinco años.

«Detengamos, pues, en nuestra patria el curso de las revoluciones, dando al Gobierno todas las condiciones necesarias de su existencia; révisemos lo mas pronto posible nuestras leyes; cifémosnos invariablemente á la Carta, fuera de la cual no hay salud para la monarquía; y adoptemos la que ahora se nos propone, porque en vez de violar nuestro código político, da nueva fuerza á los principios en él contenidos, y porque lejos de matar la libertad de la imprenta, asegura y consolida entre nosotros su existencia, atenuando el daño que producen sus mismas aberraciones. (Se continuará.)

—El día 2 del presente Octubre se han verificado á las ocho de la mañana los funerales por el malogrado Bellini en la iglesia de los Invalidos.

—Los médicos designados para prodigar sus cuidados á Fieschi, y que le han visto mientras sus graves heridas inspiraban inquietudes, han declarado ayer que estaba enteramente curado.

Le han visitado con la mayor asiduidad MM. Marjolin, Lisfranc, Bompart, Emery, Guichard y Blandin, y fue confiado á los particulares cuidados de MM. Barras y Bonnet, médicos de la conserjería. (Moniteur.)

—Los agentes del Pretendiente en Viena han hecho grandes esfuerzos para que se les autorice á asistir á las conferencias de Toeplitz para figurar en ellas con un agente que acaba de enviar la Rusia. El Emperador Fernando se ha opuesto formalmente á esta pretension.

Segun las correspondencias directas de Toeplitz, el Emperador Fernando ha visto con desagrado la presencia del agente carlista acreditado cerca de la corte de Rusia. Inútil será decir que este último no asistirá á las conferencias.

(Constitutionnel.)

—El ministro de la Guerra ha causado grandes agitaciones entre las jóvenes solteras, por asegurarse haber prohibido casarse á los tenientes y subtenientes, y lo que mas las incomoda en semejante orden es el que quedan exceptuados de la prohibición los oficiales desde capitán arriba, que han envejecido en las campañas.

No obstante se espera que esta medida solo se aplique á lo porvenir, sin que tenga efecto alguno retroactivo que perjudique á las solicitudes matrimoniales que haya pendientes. No es facil concebir el su número de accidentes que pudiera dar lugar la ruptura de empeños muy adelantados, y la separación forzosa de corazones mutuamente comprometidos con el intimo convencimiento de una union fácil y posible.

(J. de Paris.)

—Los periódicos de Bruselas dicen que para de 100 el número de extranjeros que han acudido á las fiestas de aquella ciudad. Todas las posadas estaban llenas; costaba un triunfo, el encontrar alojamiento, y hasta en las cuartos ha dormido gente. Ha llamado mucho la atención un hijo de un arrendatario de Turnhout, de edad de 26 años, por su estatura gigantesca que es de 7 pies y 6 pulgadas. Ninguna de las camas de la posada de Colonia era suficiente para él, y después de haberlas probado todas se vió precisado á tenderse en el duro suelo.

(Courrier.)

—Cartas de Módena anuncian la llegada de D. Miguel de Braganza á aquella ciudad, y que el cónsul portugués en Génova habia recibido orden de su Gobierno para exigirle el pasaporte. Las mismas cartas dicen que el Pretendiente al trono de Portugal se preparaba para hacer una expedición.

(Moniteur du Commerce.)

## ESPAÑA.

Cuenca 5 de Octubre.

Instalacion del nuevo ayuntamiento.—Alocucion del mismo.

El día 2 quedó instalado en esta ciudad el nuevo ayuntamiento compuesto de los señores. (segun está en su alocucion): todos gozan de opiniones mas ó menos ventajosas; pero unos y otros deben estar persuadidos de que estamos en una época en la que se juzga á los que tienen cargos públicos por sus hechos.

Los que han depositado su confianza, y agradecidos les manifestaran su aprecio y gratitud; si cumplen con sus deberes; y si por desgracia faltasen á ellos; los calificarán de incapaces de obtener empleos públicos; ó indignos de merecer la confianza de sus ciudadanados. Estos no serán censuras implac-

bles, y en prueba de ello esperan que sus ideas políticas, sus actos administrativos, el curso de los negocios, y la resolución que sobre ellos recaiga, todo tendrá más orden lógico y gramatical, más precisión y claridad que su allocucion del 3, de mal agüero.

Conciudadanos: Al instalarse ayer el ayuntamiento que vuestro sufragio ha elegido, su primer acuerdo fue el reconocimiento de su deber civil de anunciaros que desde este momento están representados vuestros intereses según vuestra misma voluntad; y el de otro deber que habéis impuesto á sus individuos, cual es el de la gratitud, por el honor tan distinguido que les habéis dispensado, confiando á su patriotismo y probidad el noble, pero árduo y delicado encargo de disponer de vuestros intereses comunes, y de velar por la seguridad de vuestras personas y la de vuestras fortunas. Vuestra elección ha sido libre; luego veréis si ha sido acertada. En que las personas que vuestra predilección ha señalado para tomar vuestro nombre, abundan en deseos de proporcionaros el bien, y evitaros el mal, y que anhelan vuestra aprobación para todos sus actos, no hay ninguna duda; mas si la hay en que sus conocimientos y esfuerzos basten á superar las dificultades que á sus deseos opondrán las crisis política, administrativa y civil en que nos encontramos.

Nuestras opiniones en política, lejos de ser conformes como debieran si no en todo, al menos en los puntos esenciales que constituyen la dicha de los pueblos, chocan entre sí, y se combaten con furor: las reglas de la administración no se han descrito aun bien; y el curso de los negocios no es tan expedito, ni su resolución tan pronta y segura como conviniere, y nuestros derechos civiles ahora empiezan á ser reconocidos y protegidos, y todavía ha de tardar algun tiempo en que se contraiga la costumbre de respetarlos como sagrados. Causas son estas que, como conocéis, frustran los mejores deseos, y hacen muy difícil y espinoso el Gobierno de los pueblos. Pero sobre todo lo que arredra al mas fuerte es el constituirse responsable de la conservación del orden público; ¡Este si que es cargo grave en el día! Y no es posible huir de él; porque no es libre, sino obligatoria, la aceptación de los cargos; y principalmente porque el carácter de sus convecinos es el de la cordura y sensatez, como que lo forman unos sentimientos nobles y justos; ¿cómo pues habia de haber sometido el ayuntamiento sus hombros á carga tan pesada? ¡Jamás hubiera acometido tan árdua empresa.

Empero su convicción es íntima de que vosotros tenéis una confianza fundada en sus opiniones y sentimientos acreditados, como él la tiene ilimitada en vuestra sensatez y cordura. Lo que importa es que todos la tengamos en el Gobierno patriota y franco de nuestra inocente REINA DOÑA ISABEL II; que espemos con seguridad cuantos beneficios se nos deben y deseamos; y él nos ofrece y nos depara; en fin, se hace indispensable que todos estrechamente unidos, como lo estamos por principios y la necesidad del compromiso, demos fuerza á un Gobierno que ha de acabar con nuestros enemigos comunes, y satisfará nuestras necesidades todas; y ha de llevar la nación al rango que le corresponde, librándola del despotismo, y afianzando nuestra libertad civil para siempre. Conciudadanos: confianza y orden, y el trono de la REINA legítima que juramos será indestructible, y nuestra fidelidad segura. ¡Viva ISABEL II! ¡Viva la REINA Gobernadora! ¡Viva la libertad! ¡Viva el Gobierno!

Cuenca 3 de Octubre de 1835.—El alcalde, Esteban Falcon de Salcedo.—Teniente de alcalde 1.º, José Valentín Ribera.—Teniente 2.º, Ambrosio Yañiz Asencio.—Regidor decano, Valentín Corral y Lozano.—Procurador síndico, Francisco Sainz Trápaga.—Pablo Gómez.—Ramon Martínez.—Cipriano Martínez Mañas.—Hilarión Muñoz Lomas.—Pedro de Vela.—Andrés Aguirre.—De acuerdo del ayuntamiento, Manuel García Carrasco, secretario interino. (B. O.)

Barcelona 10 de Octubre.

Hoy, con motivo del cumpleaños de la REINA ISABEL, ha habido gala con uniforme, y hecho la plaza los saludos de ordenanza. El comandante general accidental de las armas ha recibido en corte á las autoridades, generales, gefes y oficiales de la guarnición, Guardia nacional y corporaciones. Las músicas y bandas de los referidos cuerpos han amenizado el acto del besamanos con armoniosas tocatas. Todo, en fin, ha dado á tan fausto día aquel aspecto propio de un pueblo libre y entusiasta de la inocente REINA á quien idolatramos.

La brillante compañía de granaderos del 10.º batallón de la Guardia nacional ha estado esta noche de servicio en el teatro; conforme á lo prevenido en la orden de la plaza de ayer. Precedió la música del batallón, que se ha estrenado hoy con motivo de la solemnidad del día; y frente del teatro ha tocado varias canciones é himnos patrióticos, rodeada de un lucido y numeroso concurso entre sus aplausos y vitores á ISABEL II y á las libertades patrias. No, no se ha extinguido en Barcelona el entusiasmo; muéstrase cada día y en todas ocasiones con intensidad siempre creciente.

—Ayer noche durmió el general Pastors en Esparraguera.

—Del 11 al 12 del corriente se espera en esta al general D. Francisco Espoz y Mina.

—Hoy han entrado en esta plaza 4 compañías del 2.º batallón de la Guardia nacional de regreso de su expedición última contra los carlistas. (El Vapor.)

Búrgos 13 de Octubre.

Allocucion del gobernador civil de esta provincia.

Burgaleses: En la mañana del día 11 habéis sido sorprendidos por la inesperada aparición en la plaza Real de una inscripción nueva, que si bien contenía un lenguaje sagrado para todos nosotros, no podía excitar el gozo público por la manera ilegal con que allí habia sido colocada. Vuestras autoridades civiles y militares, al descolgar la tabla, os han manifestado los deseos que las animan de acceder á las exigencias

nacionales, así como la energía con que combatirán las maquinaciones ocultas de cualquiera que; abusando de los nombres mas respetables, aspirase á perturbar la tranquilidad que todo ciudadano tiene derecho á exigir de las leyes. Elevados están ya á S. M. estos deseos, y es de esperar que en breve una de las plazas de esta capital se vea condecorada con el mágico nombre de la Libertad. Este y otro es el camino de usar de tan hermosa palabra sin empujar en nada su pureza. La palabra Libertad, así como el nombre de nuestra augusta REINA, deben ser colocados con publicidad en cuantos sitios se juzgue conveniente; los amafios de gentes oscuras que solo alcanzan á trabajar en las tinieblas, allá se las guarde el Pretendiente. La causa de ISABEL II y de la libertad de España es la causa nacional, la causa del siglo en que vivimos. Las vivas demostraciones de entusiasmo y de amor al orden que tanto se han señalado en vosotros con motivo de esta ocurrencia, al paso que han llenado mi corazón de agradecimiento, dan á la patria el mas seguro presagio del triunfo que nos aguarda. Entre tanto manteneos en los mismos sentimientos, y contad siempre con la franca cooperación del Gobierno para cuanto pueda contribuir al reposo público y á la humillación de nuestros enemigos. Búrgos 12 de Octubre de 1835.—Eliás Alvarez. (Boletín oficial.)

Valladolid 14 de Octubre.

Allocucion del gobernador civil de esta provincia.

A la hermosa aurora que rayaba sobre nuestro horizonte político, ha sucedido, como os anuncié, el mas brillante de los días para nuestra patria. La tea de la discordia se ha apagado, y la inmortal CISTINA vela para que no vuelva á encenderse jamás. De sus virtudes ha nacido la confianza, de la confianza la union; y de la union de los españoles; ¿qué puede resultar? No lo dudeis: el exterminio de la facción liberticida, la consolidación del trono de ISABEL II y el restablecimiento de las leyes fundamentales que han de hacer la felicidad de nuestros nietos.

Generosos castellanos, imitemos el noble ejemplo de desprendimiento que nos da la augusta Princesa encargada de dirigir nuestros destinos; cooperemos todos con nuestros esfuerzos, para concluir el magnífico edificio de nuestra regeneración; confíemos en el ilustrado patriotismo de los representantes del pueblo español, próximos á continuar sus augustas tareas, y en la actividad que os admira de los patriotas que están al frente de la administración pública; y no dudado: la nave del Estado llegará magestuosa al puerto de salvación, y la Europa que nos observa atenta, tendrá un nuevo prodigio que envidiar en los anales de nuestra patria.—José Antonio Pozzoa. (B. O.)

Madrid 17 de Octubre.

La REINA Gobernadora se ha dignado reponer en la capellanía de honor de S. M. de que fue separado en el año de 1823, al Dr. D. Leandro Alvarez, arcediano de Villena, dignidad y canónigo de la santa iglesia catedral de Murcia, y gobernador del obispado de Cartagena.

También se ha servido nombrar conserje del Real-Palacio del sitio de S. Lorenzo á D. Francisco Villar, gefe honorario que fue del Real ramillete, separado en la misma época.

Exposicion dirigida á S. M.

SEÑORA:

El inspector general de caballería, por sí y á nombre del gefe y oficiales de la secretaría de la inspeccion general y de los de las mismas clases que sirven en el regimiento de caballería de Extremadura, 3.º de ligeros, y escuadron de Madrid, únicos cuerpos de dicha arma que se hallan en esta capital, no pueden menos de seguir el noble ejemplo dado por V. M. en el memorable decreto de 10 del corriente, y de manifestar del modo que les es posible su especial adhesión á la justa causa que defendemos, tan ligada á los legítimos derechos de nuestra REINA DOÑA ISABEL II y á los de V. M.

Bien quisieran, Señora, patentizar á V. M. de una manera mas grande hasta dónde llegan sus deseos; pero sin mas patrimonio que sus sueldos, no pueden hacer otra cosa que ofrecer á V. M. una pequeña parte de ellos, para conciliar de esta manera el porte decoroso con que deben sostenerse, y el alivio de los gastos del Real tesoro. En esta atencion, Señora, ofrecen á V. M., en beneficio de las urgencias de la nación, y mientras dure la guerra actual, el 2 por 100 del líquido de sus sueldos. Dignese V. M. admitir esta pequeña oferta, á la que añadirán, siempre que la ocasion lo requiera, el tributo mas precioso que se puede exigir del hombre; pues amantes sinceros de V. M., de la REINA nuestra Señora y de la libertad de que gozamos, no escasearían su sangre en defensa de tan caros objetos, como lo han probado tanto en el ejército de operaciones como en las provincias en que se han presentado los enemigos de nuestra libertad.

Estoy persuadido, Señora, de que los gefes y oficiales de los demas regimientos del arma de mi cargo, iguales en ideas á los que dejo nombrados, seguirán el ejemplo de estos sin mas impulso que el de sus nobles sentimientos. Madrid 15 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Valentín Ferraz.

S. M. ha oído con particular agrado esta exposicion, mandando se inserte en la Gaceta.

El capitán general de Castilla la Vieja con fecha 14 del corriente remite por conducto del ministerio de la Guerra la exposicion á S. M. que sigue.

Señora: El capitán general de Castilla la Vieja, intérprete fiel de los sentimientos que animan á todas las tropas de su ejército y á la Guardia nacional del distrito, llega á los R. P. de V. M. á rendir sus mas respetuosos homenajes, y ofrecerla un solemne testimonio del vivo interes que ha exci-

tado en sus almas el noble desprendimiento con que la generosidad de V. M. impelo al término de la desoladora guerra que retarda el destino feliz de la patria dirigida por la sabiduría de V. M.

El sublime ejemplo de V. M., mas grande en el objeto que el que dió su augusta predecesora la primera Isabel para lanzar á los españoles al descubrimiento de un nuevo mundo, tendrá un imitador en cada castellano, orgulloso de sentir que circula en sus venas la sangre del Cid. Espero que una noble emulacion, regida por un patriótico entusiasmo, engendrará batallones, que sostenidos en gran parte por subsidios voluntarios, renovarán la memoria de los antiguos tercios de Castilla en la lucha actual de la civilizacion contra la tiranía. Y el nombre de V. M., repetido entre los valientes, será el talismán de la victoria: de esta victoria que ha de consolidar el trono de vuestra excelsa Hija, símbolo feliz de la libertad de la patria.

Díguese, pues, V. M. recibir con agrado la sincera felicitacion que á tan justo título y el de la reconciliacion de todas las provincias del reino á la augusta voz de V. M. le tributan con el mas profundo reconocimiento las tropas y Guardia nacional de Castilla por el órgano de su capitán general. Todos repetimos á los pies de V. M. el juramento de los bravos; y todos elevamos al cielo los votos mas fervorosos y unánimes para que se cumplan las esperanzas de la nación, depositadas en V. M., y que conserve dilatados años su preciosa vida y la de su excelsa Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II. Valladolid 13 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—José Manso.

El comandante general de la Guardia Real provincial, por sí y á nombre de los gefes y oficiales de la plana mayor, y de cuantos componen el 2.º regimiento de granaderos y el primer batallón de cazadores, que se hallan de servicio cerca de la Real Persona, y de guarnicion en Madrid, han dirigido á S. M. una reverente exposicion ofreciendo el 2 por 100 del líquido de sus pagas. Asegura dicho comandante general que los batallones que se hallan en campaña en defensa de nuestra inocente REINA DOÑA ISABEL II y de las libertades nacionales, no solo aplaudirán la presente oferta de sus compañeros, sino que, si algun sentimiento puede caberles, será el de no poder hacer mas sacrificios en obsequio de tan justa, noble y patriótica causa.

Y S. M. ha admitido con singular aprecio la generosa oferta del comandante general, gefes y oficiales de la Guardia Real provincial, y siéndole muy grata la sincera reproduccion de sus acreditados leales sentimientos, ha mandado darles las gracias en su Real nombre, y que se inserte en la Gaceta.

El comandante general, gefes y oficiales de la caballería de la Guardia Real han dirigido á S. M. una exposicion ofreciendo el donativo del 2 por 100 de sus haberes; y al mismo tiempo manifiestan que la Guardia, siempre fiel á su honroso instituto, orgullosa de la confianza que S. M. en ella deposita, así como se laura en los combates pródiga de su sangre y avata de su gloria, siempre leal, siempre subordinada, en los peligros, en los sacrificios y en las privaciones acreditará su decidido anhelo en combatir por cuantos medios estén á su alcance á los enemigos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, de la libertad y del reposo público en cualquier punto donde se presenten, sea cual fuere la miscara con que se encubran.

S. M. ha oído con particular agrado dicha exposicion mandando se inserte en la Gaceta.

Oficio dirigido al Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra por el teniente general D. Diego Martín Ballesteros.

Excmo. Sr.: Aunque para la propia subsistencia solo cuento con el sueldo que mi empleo de cuartel que la benignidad de S. M. se ha dignado concederme por mis servicios de mas de 65 años efectivos, desoso de concurrir por gratitud, amor y respeto al sostenimiento del trono de la augusta y adorada REINA nuestra Sra. Doña ISABEL II (Q. D. G.) en la parte que me sea posible, atendido el decadente y achacosos estado de mi salud, hago presente á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora (por sí su Soberana dignacion se sirva admitirlos) la cesion del 15 por 100 de mi sueldo líquido mensual para atender, durante las actuales circunstancias, á los gastos de la nación para el exterminio de la facción usurpadora, restablecer la paz y el sosiego general, y elevar la monarquía al grado de esplendor y grandeza que merece por su fidelidad, heroico valor y patriotismo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr.—Diego Martín Ballesteros.—Excmo. Señor conde de Almodovar.

El teniente de Rey de la plaza de Valladolid, D. Pablo Becerril, ofrece servir su destino con la mitad del sueldo todo el tiempo que dure la guerra civil que atige á algunas provincias de España.

El secretario de la capitania general de Castilla la Vieja, D. José Chinchilla, ofrece 200 rs. mensuales para sostener las fuerzas que se han de organizar en dicho distrito.

El oficial 1.º de la misma secretaría, D. José García Ruiz, ofrece para igual objeto 100 rs. mensuales.

El oficial 2.º de la propia secretaría, D. Celestino Ruiz, con el mismo objeto ofrece 70 rs. mensuales.

D. José de Aranalde, D. José Chaves, D. Leon Gil Muñoz, D. Cesáreo María Saez, D. Pascual Genaro de Ródenas, D. Antonio María Seijas y D. Joaquin Rodríguez, gefes de las direcciones generales de rentas, de aduanas con su junta consultiva, de amortizacion y de estancadas, en union con la contaduría general de valores y archivo de las mismas, en su nombre y en el de los empleados de todas clases han dirigido al señor ministro de Hacienda, como gefe superior del ramo, una exposicion rogándole se sirva presentar á los Reales pies de S. M. la REINA Gobernadora el corto, pero sin-

cero tributo de su lealtad y sentimientos patrióticos, en el donativo que hacen de una parte de sus sueldos desde el 1.º del actual, y es el que aparece de la nota siguiente:

*Nota del donativo anual. Mensual.*

Dirección de aduanas.....	47,985	3,998	26
Id. de estancadas.....	39,680	3,306	26
Id. de amortización.....	49,505	4,125	17
Contaduría general de Valores..	39,338	3,278	5
Archivo de las direcciones.....	4,929	410	26

Total..... 181,437 45,120

Los caballeros, secretario, maestro de ceremonias, tesorero, fiscal y contador de la Real y distinguida orden española de Carlos III, después de manifestar, en términos enérgicos, su constante adhesión á la sagrada causa de nuestra augusta Soberana y sus deseos de que se acabe cuanto antes con los enemigos de la legitimidad, ofrecen para contribuir á tan privilegiado objeto el 15 por 100 de sus respectivos sueldos mientras dure la lucha actual.

Los oficiales mayores de la secretaría, tesorería y contaduría de dicha Real orden, animados de los mismos sentimientos, ofrecen el 10 por 100, y los demas subalternos de dichas oficinas el 6 por 100 de sus haberes, todos mientras duren las actuales circunstancias.

D. José Valenzuela y Pardo, tesoro general de la renta de Correos, ha hecho presente á S. M. la REINA Gobernadora, que á pesar de las deducciones tan considerables que sufre en su sueldo, y de su numerosa familia, ofrece el 10 por 100 de su sueldo líquido mientras dure la actual lucha.

*Mayordomía mayor de S. M.*

La Excmo. Sra. marquesa de la Gracia Real, dama de SS. MM., ha ofrecido durante la guerra actual el 20 por 100 del sueldo que goza como dama, manifestando cuánto siente no poder contribuir según su reconocimiento, y su adhesión á la REINA nuestra Señora.

D. Francisco Javier Perati, notario mayor del juzgado de la Real capilla y vicariato general de los Reales ejércitos y armada, separado en 1823 y repuesto poco tiempo hace, ofrece la cuarta parte de su sueldo durante la presente guerra. D. Juan José Rabé, notario de diligencias de los mismos juzgados, el 5 por 100; y el portero D. Feliciano Ochoa el 3, todos desde el presente mes.

El Excmo. Sr. duque de Híjar, marqués de Orani, ha ofrecido para las necesidades del Estado durante la presente guerra el 25 por 100 del sueldo que disfruta como sumiller de Corps de S. M. desde el mes actual.

Los mayordomos de semana de S. M. marques de Iturbieta, D. Luis de Goyeneche y Muzquiz, marques de Ceballos, conde de Giraldeli, D. Melchor Montoya y D. Juan Bautista Arriaza han hecho el ofrecimiento de la cuarta parte de los sueldos que disfrutan por la Real casa durante las actuales circunstancias desde el día 1.º del corriente.

El administrador y oficiales de la Real casa de Campo ofrecen á S. M. mientras dure la lucha contra la facción que amenaza el trono legítimo el 15 por 100 del sueldo que gozan; y todos los demas empleados de dicha Real posesion el 5.

El administrador patrimonial y demas empleados del Real sitio de S. Fernando hacen el donativo por suscripción de 2274 m., que se hallan ya depositados en poder de dicho gefe, para las urgencias del Estado en el equipo y armamento del ejército.

S. M. ha visto con aprecio estos actos de generosidad y patriotismo, mandando se les den las gracias en su Real nombre.

Las siguientes señoras han hecho entender que desearian ocuparse en coser prendas de vestuario para las nuevas tropas que van á formarse.

- Señora viuda de D. Juan Luque.
- Señora viuda de D. Antonio María Henry.
- Dña Bernarda Mendizabal y Jado.
- Dña Francisca Montero de Espinosa.
- Dña María Calatrava.
- Dña Josefa Calatrava.
- Dña Juana Luque.
- Dña Matilde Calatrava.
- Dña Angela Calatrava.
- Dña Teresa Galvez.
- Dña María del Cármen Varo.
- Dña Teresa Varo.
- Dña Virginia Montesinos.
- Dña Tomasa Montesinos.
- Dña María Perez.
- Dña María Dolores Montero de Espinosa.
- Dña Catalina Solís.
- Dña Cándida Solís.

Hemos recibido á última hora periódicos de Paris hasta 9 del corriente, y del *Tiempo* del 8 copiamos el artículo que sigue:

«Todos los amigos de la regeneracion de España se alegrarán cordialmente de la marcha que van tomando los acontecimientos de aquel país, á consecuencia de las sabias medidas que con tanta satisfacción nuestra hemos anunciado.

«No puede dudarse que en vista de actos tan positivos, la insurreccion se detendrá abdicando su poder donde quiera que antes habia emprendido dominar. El ejemplo de la junta de Zaragoza será inmediatamente seguido por todas las demas, y con la misma prontitud que se ha apresurado el nuevo ministerio á desenvolver y ejecutar su programa.

«Nada tienen ya que exigir los guerreros de Andalucía, supuesto que la nacion va á ser consultada, y que sus representantes especiales van á reunirse para completar la grande obra cuyo pedestal es el Estatuto Real. Debemos pues esperar que aquellos patriotas, que habian creído de su deber representar el triste papel de agitadores, licenciarán inmediatamente su ejercicio improvisado. Prolongar una lucha, de hoy mas absolutamente inútil, sería un acto de verdadera rebelion, una prolongacion del reinado de la anarquía siempre vituperable.

«Por nuestra parte no podemos menos de aplaudir y celebrar que el Gobierno de la REINA Regenta haya adoptado un plan de conducta tan popular y tan conforme á la idea que nos habiamos formado del único medio posible de pacificar la Peninsula en su estado actual.

«Merced á los acontecimientos, la jóven monarquía constitucional de España va á consolidarse para siempre, apoyándose en la sancion popular y en la legislativa. La adhesion libre y espontánea de las juntas á la autoridad de ISABEL II ha sido la fórmula de la primera de aquellas sanciones; y las disposiciones que va á votar una asamblea especialmente convocada para reglar la esencia y la forma del Gobierno, le darán la segunda. Beneficio inmenso para un país dividido en partidos como España, ese origen legal é incontestable, que todos estan obligados á reconocer en el poder!

«Con tan feliz retorno á una situacion normal, coincide un nuevo convenio entre España y Portugal, relativo á la navegacion de los rios comunes á los territorios respectivos de aquellos Estados; convenio hecho con un espíritu de conciliacion y de buena amistad que promete una larga serie de relaciones ventajosas á dos naciones vecinas, altamente interesadas en vivir en la mas perfecta inteligencia.

«Nosotros no deseamos otra cosa sino que el Sr. de Mendizabal siga con paso firme la marcha que acaba de trazarse. Las medidas completas simplifícan las mas embarazosas situaciones; las medias medidas son las que convierten el gobierno de un país en un intrincado laberinto.»

*Estado efectivo de la legion británica auxiliar hasta el 24 de Setiembre de 1835.*

Cuarteles.	Oficiales.	Sargentos.	Tambores.	Plazas.	Total.
En Escocia.....	15	7	0	104	126
Dublin.....	0	0	0	0	0
Cork {2.º de lanceros...}	23	14	0	263	0
{10.º de infantería...}	3	0	0	0	303
Portsmouth.....	0	0	0	0	136
Plymouth.....	16	12	3	127	158
Liverpool.....	2	6	1	195	204
Gravesend.....	1	8	0	164	172
Londres. {Arteria...}	5	5	0	5	15
{Caballería...}	5	1	6	35	51
Total en el Reino Unido.....					1,165
En España. {Santander.....}					1,570
{San Sebastian.....}					1,092
Navegando á España.....					4,684
Total embarcado.....					7,346
Idem general.....					8,511
Altas.....					115
Bajas.....					0

Total de todas armas..... 8,511  
(Firmado.) A. J. Cruise, teniente coronel y secretario general en ejercicio.

*BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.*

**EFECTOS PUBLICOS.**

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 90.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 60.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 498 al contado: 42 á 60 d. f. 6 vol.  
Vales Reales no consolidados, 21 y 21 á 60 d. f. 6 vol.  
Idem ídem premiadus, 39 al contado.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 10 9 dieciséisavos al contado: 10 1/2, 11 y 10 1/3 diezisavos á varias fa. 6 vol.: 10 1/2 á 25 d. f. 6 vol., á prima de 1/2 por 100.  
Accioner del banco español, 00.

**CAMBIO.**

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 00.	Málaga, 4 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 3 d.	Santander, 2 á 2 1/2 id.
Burdos, 00.	Bilbao, 4 d.	Santiago, 3 á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 d.	Sevilla, 3 id.
Londres, á 90 dias, 37 1/2 á 3.	Coruña, id.	Valencia, 4 b.
Paris, 16-3.	Granada, par.	Zaragoza, 4 d.
		Descuento de letras á 5 p. 100 al año.

*Nueva coleccion de emblemas, enigmas, charadas y epigramas escritas en varias clases de verso con sus correspondientes soluciones tambien en verso, para uso y recreo de los aficionados. Son dos cuadernos en 8.º, se venden á 8 rs. en la librería de Sanchez.*

*El viajero universal, ó noticia del mundo antiguo y nuevo: obra recopilada de los mejores viajeros por D. P. E. P. Esta obra abraza todos los objetos pueden excitar la atencion de un filósofo, las leyes, las costumbres, los usos, la religion, el gobierno, comercio, ciencias, artes, trages, producciones naturales, y en una palabra, una noticia de todos paises y naciones del universo forman la materia de esta obra apreciable y curiosa. Consta de 43 tomos en 8.º marquilla. Se vende á 400 rs. en pasta en la librería de Sanchez.*

*El conservador de la vista, escrito en frances por Mr. Chevalier, Ingeniero, miembro de la Real academia de las Ciencias, y del Ateneo de las Artes &c. traducido en castellano, un tomo en 8.º, que se halla en la librería de la vida de Cruz á 8 rs. en pasta y 6 en rústica; en Cadix, en la de Hortal y compañía; Barcelona, Piferrer; Valencia, Cabrerizo; en las provincias un real mas por razon de porte. Esta obra, pequeña en su volumen, pero utilísima por su objeto, después de explicar con brevedad la construccion del ojo y el mecanismo de la vision, trata de la diferencia de vista y de las enfermedades á que se halla expuesto un órgano tan delicado; indica los medios de prevenirlas; da reglas sencillas y fáciles para que toda clase de personas, en las diferentes profesiones que exigen particularmente el ejercicio continuo de la vista, puedan conservarla en todo su vigor el mayor tiempo posible; y concluye con varias observaciones muy interesantes acerca del uso de los anteojos, de su grado y forma, y del modo mas seguro de elegirlas á propósito para que produzcan los beneficios que se merecen.*

Se saca á pública subasta el suministro de utensilios del distrito de la capitania general de Castilla la Vieja, por el tiempo de cuatro años, contados desde 1.º de Abril de 1836 hasta 31 de Marzo de 1840. Se ha señalado para su único remate el día 10 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de la ordenacion militar de la referida capitania, en cuya secretaría está de manifiesto el pliego de condiciones.

Hállandose vacante la plaza de grabador de la Real fabrica del papel sellado en esta corte, dotada por reglamento con 120 rs. anuales y habilitacion en el establecimiento, los grabadores en hueco y alito, que reúnan los conocimientos y circunstancias que se requieren para su buen desempeño y aspiren á ella, podrán acudir con sus solicitudes y las muestras de sus trabajos á la Direccion general de Rentas estancadas hasta el día 25 del corriente, donde calificado que sea su mérito por facultativo inteligente sobre la materia, se procederá á proponer á S. M. el mas benemerito.

No habiéndose presentado licitador ni proposicion alguna para el primer remate del surtido de tabaco hoja habana, virginia y Kenutuqui de las fabricas del reino, señalado para el 12 de este mes, la direccion, cumpliendo lo que se la previene de Real orden, anuncia al público que el expresado primer remate, no verificado por aquella causa, tendrá lugar el 27 del corriente; el segundo el 11 de Noviembre próximo; y el tercero el 26 del mismo, á las doce de sus respectivas mañanas en el local del ministerio de Hacienda, siendo de advertir que la 18.ª condicion de las comprendidas en el pliego de las de esta contrata, inserto en la Gaceta del 12 de Setiembre, se halla modificada por Real orden del 10 del actual en términos, que si libranzas para el pago del género que se entregue en las fabricas se girarán al corto plazo de siete dias vistas, y serán satisfechas corrientemente.

Por providencia del Intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid se sacan á pública subasta para pago á la Real Hacienda las fincas siguientes: una casa sita en esta corte y su calle de la Cava baja, señalada por sus tres fachadas principales con los números 14 por la que da frente á dicha calle, por la de S. Bruno con el número 2, y por la del Grajal con el número 12, todos nuevos correspondientes á los antiguos 24, 22 y 23 de la manzana 169, que tiene de sitio 4513 pies y á cuadrados superficiales, y se halla tasada últimamente en la cantidad de 413,796 rs. Un parador titulado de San Yernando, al extremo del puente de Toledo, entre los caminos de Getafe y los Carabanchelos, con 86,362 pies de sitio, tasado en la cantidad de 114,687 rs. Y últimamente, una casa labor sita extramuros de esta corte inmediata al puente de Toledo, cuya fachada principal mira al rio, y tiene de sitio 38,147 pies cuadrados, tasada en 181,255 rs. Quien quiere hacer postura por separado á cada una de las expresadas fincas acuda en el término de nueve dias á la escribania mayor de Rentas, que se les admitirá las que banga, siendo arregladas.

Por providencia del Sr. Lopez Pelegrin, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano del número Martinez, dictada en la causa criminal formada con motivo de la herida causada el día 2 de Febrero último á Juan Perez Palaez, de cuyas resultas falleció en 11 del mismo, se cita á Manuel Perez, Esteban y Manuel Muñoz, que se hallan prófugos y á quienes se está procesando, para que en el precio y preteritorio termino de nueve dias se presenten en la Real cárcel de corte á disposicion de dicho Sr. juez á proponer los descargos que tengan por conveniente en la expresada causa; prevenidos que de lo contrario, sin mas citarlos, se sustanciará en su ausencia y les parará perjuicio.

Por providencia del Intendente de Rentas de esta provincia de Madrid, se ha señalado para el remate del diezmo del arrendamiento de la huerta titulada de las Animas el día 17 del corriente á la una de su mañana, á que se han puesto en 1867 rs. anuales, bajo el pliego de condiciones que corre con el expediente. Tambien se celebra segundo remate por falta de postor, y en dicho día y hora, á la huerta contigua al noviciado de la extinguida Compañía, tasada en 59 reales anuales.

En virtud de providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Bande, se cita por el término de 30 dias á todos los que se con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado de D. Miguel Luis de Respon, natural que fue de la Raumbia en la provincia de Córdoba, hijo legítimo de D. Andres y Doña Ana Arroyo, para que dentro de dicho término acudan á deducir ante el expresado juez y escribania; prevenidos que en otro caso se dará el curso que corresponda al expediente incoado sobre declaracion de herederos, y les parará perjuicio.

Por providencia del Sr. Romero, teniente corregidor de esta villa, y por la escribania de Sancho, se cita á los herederos del Sr. Don Francisco Noriega de Bada, que aun no se han personado en la demanda que se les ha promovido por la heredera de la viuda de dicho señor Doña María Aguilera, sobre pago de varias sumas, para que lo verifiquen y aleguen su derecho dentro del término de 30 dias, en el juzgado de dicho teniente corregidor; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. Romero, teniente de corregidor de esta villa, se cita á todos los sobrinos del difunto D. Damian de Lasanta, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 20 dias acudan á usar del derecho que se crean asistidos en el indicado juzgado y escribania de número de Escudero, donde se halla radicada la testamentaria; con apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado, se dará á los autos el curso que corresponda y les parará perjuicio.

En virtud de Real facultad cumplimentada en el juzgado del señor Balsera, teniente de corregidor de esta villa, por la escribania de Garamenda, se subasta el cortijo de Gochillar, sito en término de Chimenense, reino de Granada, compuesto de cuatro suertes y media, las cuatro en término de Chimenense, y la media nombrada las Oyas de Rays, en término del lugar de Cacin: es terreno de secano, de buena calidad y estan arrendadas á renta rentada de cinco una; se regula su producto por un quinquenio en 180 fanegas de trigo, 246 de cebada y 10 de semillas: tiene cuatro casas, y en una de ellas el alhorfi, valuado en 2100 rs. y su renta 9400, y dan por el 1508. Quien quiera mejorar esta postura acuda ante dicho Sr. juez, en inteligencia de que para su último remate está señalado el día 27 del corriente de doce á una de su mañana, en la audiencia del referido juez.